

Expte. **P-16-05 D.E. H-7295-05 PAYERO ALBERTO LUCIO** – Solicita intrevención del H.C.D. pare su reincorporación a la planta permanente de personal al Municipio.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada por **ALBERTO L. PAYERO** y atento a que no es facultad del H.C.D. la reincorporación de personal.-

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **29 de mayo de 2006** aprobó por **unanimidad** la siguiente

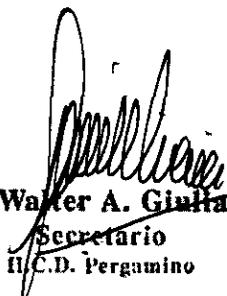
COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- El presentante Alberto Lucio Payero, fue cesanteado el 01---
----- de setiembre de 1976 por “Razones de Servicio” por orden del Gobierno de Facto Municipal, en los términos del Decreto Ley 8596/76. Más allá de la situación en la que revistaba Pallero en el momento de su cese y del concepto que su trabajo merecía, la Ley Provincial N° 10.254 autoriza expresamente a readmitir a los agentes de la administración pública, dados de baja por aplicación del citado Decreto Ley 8596/76, en la medida que existan vacantes y de acuerdo a las condiciones personales, utilidad y necesidad del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2384/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino